

Revés del TEPJF a puestos claves en San Luis Potosí

NÉSTOR JIMÉNEZ

A sólo cinco días de que los ganadores de cargos judiciales en San Luis Potosí rindieran protesta tras las elecciones de junio, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dio un revés a puestos claves en esa entidad.

Por una parte, resolvieron inelegible a José Luis Ruiz Contreras, ex fiscal general estatal, para ocupar una magistratura del Supremo Tribunal de Justicia por no haber dejado su cargo en los plazos legales mínimos.

En otro caso, devolvió el triunfo a Zelandia Bórquez Estrada como magistrada presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, luego de que el tribunal la había considerado inelegible.

En el caso del ex fiscal, los magistrados expusieron que no dejó su cargo al menos con un año de anticipación, como se requirió en la reforma legislativa, y sobre Bórquez Estrada el tribunal local la había considerado inelegible pese a ganar las votaciones, por no dejar su cargo de consejera electoral local al menos con dos años de anticipación.

A diferencia del caso de Ruiz Con-

treras, los magistrados concluyeron que para Bórquez Estrada la restricción es inaplicable, ya que dejó su cargo antes del inicio del proceso electoral y no participó en ninguna de las fases de organización de los comicios.

Dentro de los temas que abordó ayer el TEPJF, también descartó por mayoría de votos una queja presentada por la gobernadora de Campeche Layda Sansores, con la que el Órgano Electoral Local iniciaría un proceso sancionador contra el empresario Ricardo Salinas Pliego por violencia política de género.

El caso se desprende de denuncias de la gobernadora tras publicaciones de Salinas Pliego en la red X. Al discutir una impugnación presentada por el empresario, la Sala Superior concluyó que el caso no es un tema de naturaleza electoral.

Los magistrados tenían previsto debatir proyectos en los que abordaría impugnaciones contra las multas establecidas por el INE contra juzgadores que, de acuerdo con el órgano, se beneficiaron por el uso de acordeones; incluyen a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ya iniciaron funciones. El tema se pospuso.

Tumban triunfo a ex Fiscal de SLP

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Tribunal Electoral quitó el triunfo a José Luis Ruiz Contreras, ex Fiscal General de San Luis Potosí y mano derecha del Gobernador Ricardo Gallardo, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la entidad.

Por unanimidad, los Magistrados lo declararon inelegible, pues no se separó de su cargo un año antes de ser candidato como lo establece la Constitución. Su plaza la asumirá quien haya obtenido más votos entre los aspirantes que resultaron perdedores.

“José Luis Ruiz Contreras se ubica en la hipótesis de inelegibilidad prevista en los artículos 116 de la Constitución General y 92 de la Constitución local por haber fulgido como Fiscal General del estado dentro del año previo a la emisión de la convocatoria”, indica la resolución.

En tanto, la Sala Superior salvó a varios juzgadores locales cuyo triunfo estaba en el aire.

Con cuatro votos contra dos, la Sala Superior revocó la decisión del Tribunal Electoral de San Luis Potosí de anular la victoria de Zelandia Borquez, pues argumentó que no era elegible porque renunció a su cargo como presidenta

del OPLE cuatro meses antes de que fuera candidata, y debió hacerlo dos años atrás.

Esa autoridad local determinó darle el triunfo como Magistrada del Tribunal de Disciplina Judicial de la entidad al segundo o tercer lugar.

Sin embargo, cuatro Magistrados federales coincidieron en que ese apartado constitucional no aplicaba a la elección judicial.

En esa misma entidad se avaló que se respetara el triunfo de cuatro Magistrados y Jueces a quienes se les dio el pase automático sin tener el promedio; los Magistrados consideraron que la impugnación debió darse cuando fueron postulados como candidatos, no cuando ya ganaron.

La Sala también salvó a dos Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial de Michoacán quienes no cumplieron con el promedio mínimo de 8, se trata de José Alfredo Flores y Luis Felipe Quintero Valois.

Otálora proponía revocar sus triunfos al considerar que no cumplieron con el requisito constitucional. Sin embargo, por mayoría se decidió que la legislación local daba oportunidad de que si incumplían con esa calificación en la licitación, eran elegibles si tenían 9 en materias afines.